Proyecto de Ley

Autoriza Traspasar Recursos de la Aplicación de la Ley Reservada del Cobre para Capitalizar de Manera Extraordinaria a Codelco

Comisión de Minería y Energía y Hacienda H. Senado

Efectos de la coyuntura actual de bajo precio del cobre sobre las finanzas de Codelco

- A pesar del esfuerzo de reducción de costos, el bajo precio del cobre ha significado que durante 2016 la empresa prácticamente no cuente con excedentes.
- La ley N° 13.196 impone a Codelco el traspaso del 10% de cada venta al exterior para financiar gastos de defensa.
- Durante 2016, la combinación de nulos excedentes y la aplicación de la ley N° 13.196 ha implicado que la empresa se endeude de manera extraordinaria, lo que ha afectado sus indicadores financieros.
- De mantenerse un precio del cobre bajo, tal situación podría repetirse en 2017.

Inversiones Codelco (base caja, sin IVA)

PND 2014-2018

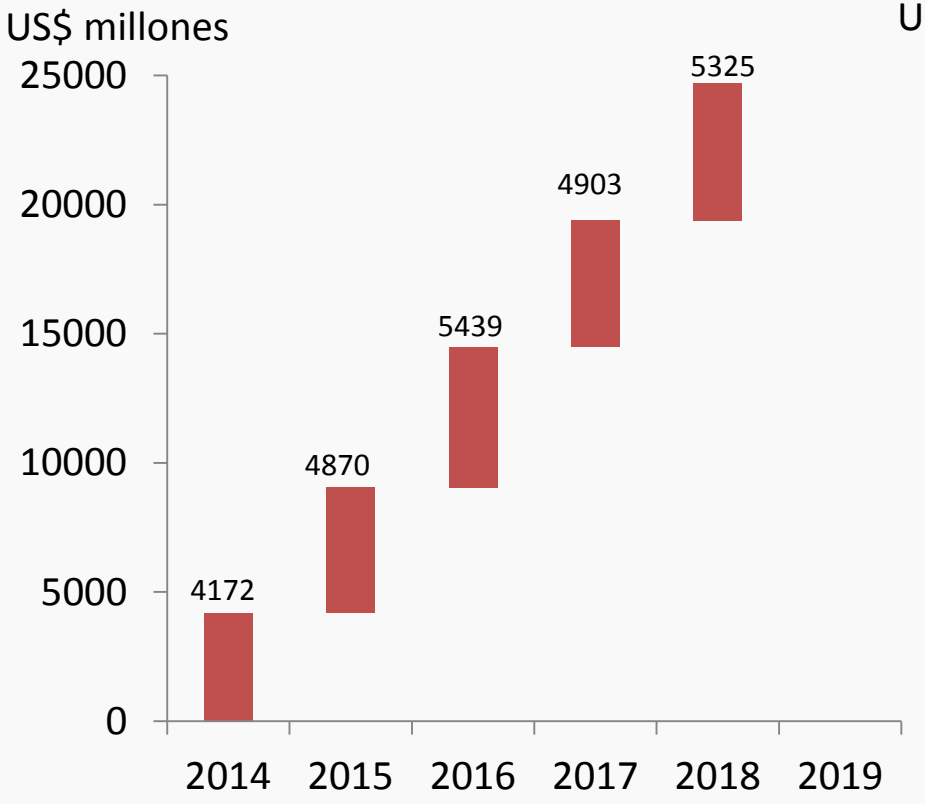

PND 2016-2018

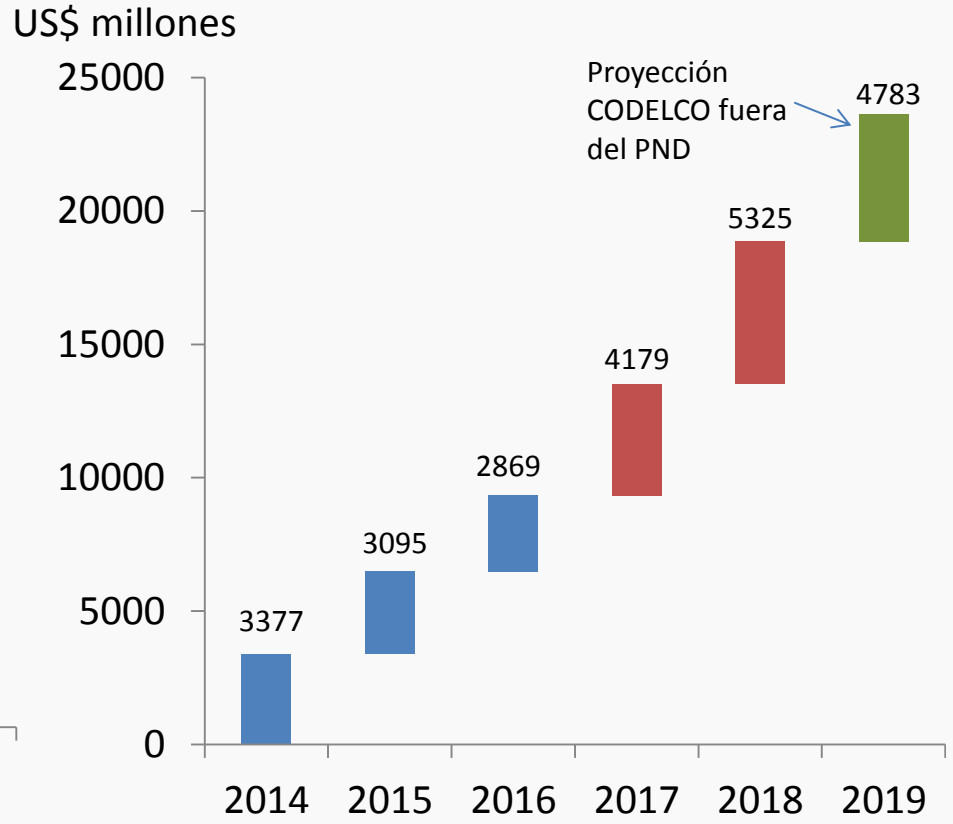

Fuente: Codelco, Plan de Negocios y Desarrollo

Capitalizaciones Ley N°20.790 y Capitalización Extraordinaria

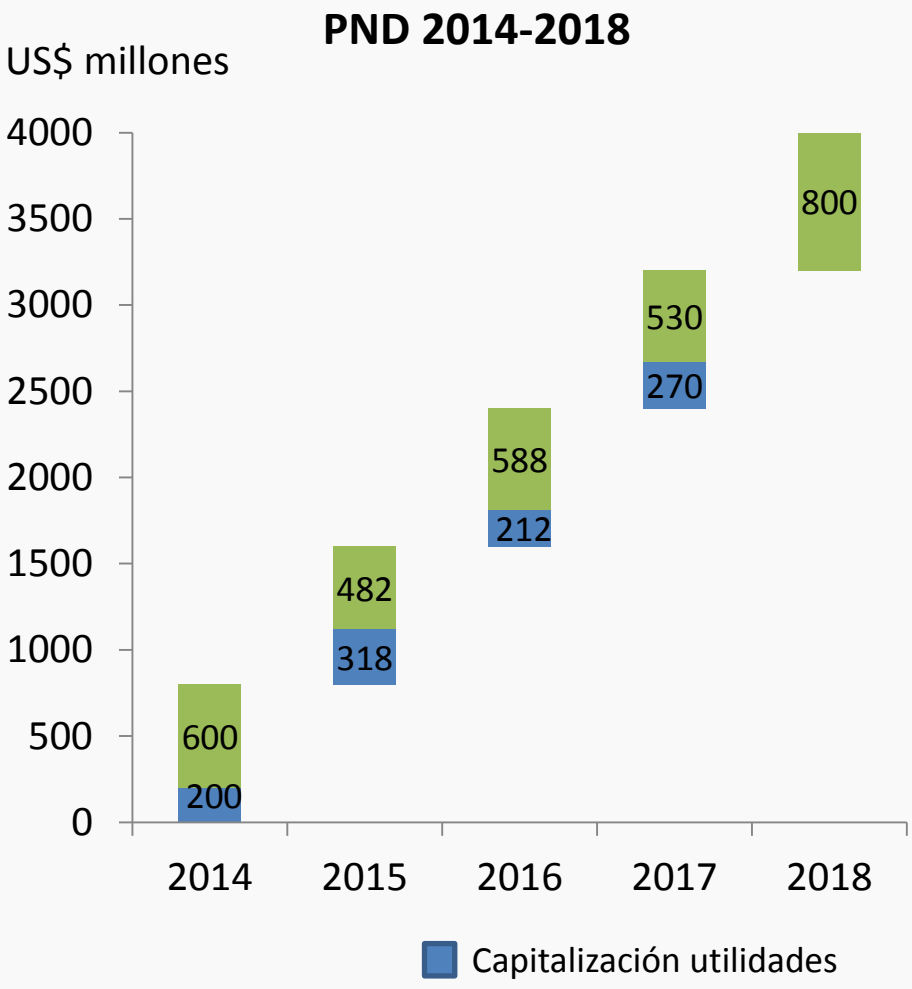

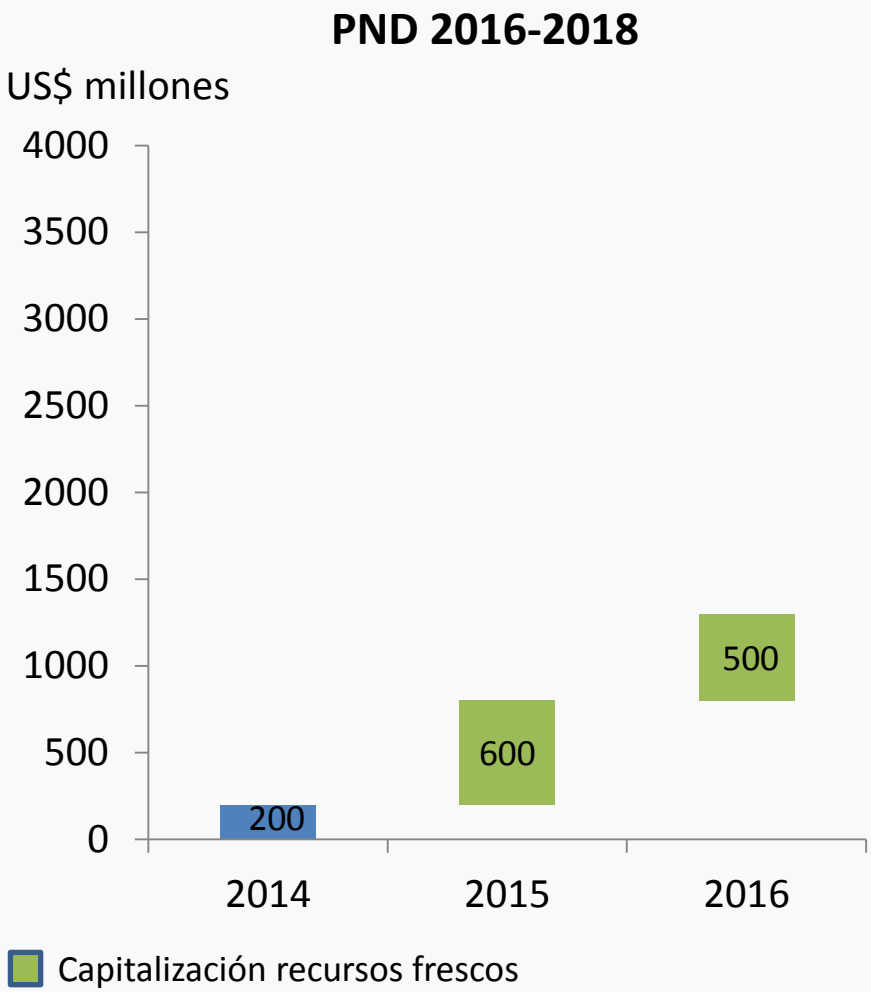

Fuente: Codelco y Ministerio Hacienda

El Proyecto de ley busca mitigar los efectos de la actual coyuntura sobre la deuda de Codelco

- Se propone capitalizar, de manera extraordinaria, a Codelco por el monto correspondiente a la deuda adicional que deberá adquirir para dar cumplimiento a las obligaciones que impone la ley N° 13.196 durante los años 2016 y 2017, con un tope de US$ 475 millones por cada año.
- Esto permitirá mitigar los efectos de la coyuntura sobre los indicadores financieros y de solvencia de la empresa.
- Las capitalizaciones se efectuarán una vez que la empresa haya entregado al Ministerio de Hacienda un plan de reducción de su deuda financiera.

El proyecto de ley busca mitigar los efectos de la actual coyuntura sobre la deuda de Codelco

- Para financiar dicha capitalización se restituye desde el Tesoro Público a la empresa un monto equivalente a los montos anuales a capitalizar.
- Asimismo, se autoriza destinar a Ingresos Generales de la Nación, con cargo a los recursos que se hayan enterado por aplicación del artículo 1 de la ley N° 13.196, los montos requeridos para la capitalización
- El tope global para estos traspasos es de US$ 950 millones.

Otras disposiciones del proyecto de ley

- Con el objeto de minimizar el impacto financiero que la periodicidad actual de los traspasos de recursos que obliga la ley Reservada del Cobre significa para la empresa, el proyecto de ley contempla autorizar, a partir del 1 de enero de 2018, a Codelco realizar dichos traspaso una vez al año.
- Con el objeto de permitir a Codelco contar con los recursos autorizados en la ley N°20.790 para financiar sus inversiones en los plazos necesarios, el proyecto de ley contempla una extensión de un año en la vigencia de la citada ley, hasta febrero de 2019.

Contenidos del Proyecto de Ley

El Proyecto de ley contiene cuatro artículos:

- El artículo 1 autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a integrar, con cargo a los fondos que se hayan enterado por aplicación del artículo 1 de la ley N° 13.196 a Ingresos Generales de la Nación los montos que para el año 2016 y 2017 se indican, en los plazos y condiciones que en cada caso se establecen.
- El monto del traspaso -durante el 2017- lo informará el Ministerio de Hacienda al Ministerio de Defensa sobre la base de la información contable que remita la Corporación. Dicha información deberá ser remitida también a las Comisiones de Hacienda y Minería y Energía de la H. Cámara y H. Senado con carácter reservado.

Contenidos del Proyecto de Ley

- El artículo 2, por su parte, autoriza al Ministerio de Hacienda, para que, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la ley y hasta el 28 de febrero de 2018, efectúe los aportes extraordinarios de capital a Codelco por los montos que se indican.

- Estas transferencias sólo podrán ser realizadas una vez que la empresa presente al Ministerio de Hacienda un programa de reducción de su deuda financiera.

- La ejecución del referido plan deberá informarse al Ministerio de Hacienda y – con carácter reservado- a las Comisiones de Hacienda y Minería y Energía de la H. Cámara y el H. Senado, cada trimestre calendario hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Contenidos del Proyecto de Ley

- El artículo 3 modifica, a partir del 1 de enero de 2018, la ley N°13.196, de manera que los traspasos de Codelco a las cuentas contempladas en dicha ley puedan realizarse una vez al año y no por cada venta al exterior que realice la Corporación.
- Finalmente, el artículo 4 extiende hasta el año 2019 el periodo de vigencia del artículo 1 de la ley N° 20.790.

Informe Financiero

- El artículo 1 del proyecto de ley permitirá que recursos ya reconocidos en ingresos extrapresupuestarios del Estado de Operaciones de años anteriores como traspasos a la Ley Reservada del Cobre, se transfieran al Tesoro Público, incrementando los activos financieros disponibles. Desde esta perspectiva, no se incrementan los ingresos fiscales.
- Respecto de los aportes extraordinarios a Codelco consignados en el artículo 2 del proyecto de ley, sólo puede anticiparse que, dadas las proyecciones para el 2016, se realizará un aporte de hasta el límite disponible en el artículo 1, es decir, US$ 475 millones.

Informe Financiero

- Para el 2017 no se cuenta con estimaciones del aporte extraordinario a Codelco, teniendo en cuenta que tanto los traspasos de las cuentas de la ley reservada como el monto esperado de los excedentes dependen del precio del cobre durante el año.
- Con todo, los aportes extraordinarios a Codelco no constituyen gasto público, toda vez que representan transacciones de activos financieros.
- Los artículos 3 y 4 no tienen impacto fiscal.

MINISTERIO DE HACIENDA

Proyecto de Ley

Autoriza Traspasar Recursos de la Aplicación de la Ley Reservada del Cobre para Capitalizar de Manera Extraordinaria a Codelco

Comisión de Minería y Energía y Hacienda del H. Senado